



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



Y.C.
EXPTE. N° 1050-2217-13.

DECRETO N° **7595** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **10 SET. 2018**

VISTO:

El Convenio ME N° 534/13 suscripto el día 27 de mayo de 2013, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Provincia de Jujuy y las Municipalidades mencionadas en su Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016, que tiene entre sus líneas de acción la atención educativa de los niños y niñas desde los 45 días a los 3 años de edad y el fortalecimiento de la educación física en los Niveles Primarios y Secundarios.

Que, el objeto específico del Convenio es la construcción de Jardines Maternales y playones deportivos en cumplimiento del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación docente 2012 – 2016 aprobado por Resolución CFE N° 188/12.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección General de Infraestructura se compromete a financiar todos los proyectos presentados por la Provincia que hayan obtenido el apto técnico del organismo.

Que, la Provincia deberá contar con una Unidad Coordinadora Provincial, constituida en los términos y con las funciones establecidas en la Resolución N° ME 515/08, con capacidad técnica para la elaborar proyectos, la dirección del procedimiento de contratación, el posterior control de los trabajos y oportuna rendición de cuentas.

Que, a los Municipios mencionados en su Anexo I les corresponde acreditar, en cada caso, la titularidad dominial del predio donde se realizarán las obras.

Que, el Artículo 3º, inc. 2º de la Constitución Provincial expresa:..."La Provincia podrá celebrar tratados y convenios con el Gobierno Federal, otras provincias o entes de derecho público privado que favorezcan intereses recíprocos o que contribuyan a su progreso económico y social, estos tratados y convenios en cuanto comprometan sus patrimonio o modifiquen disposiciones de leyes provinciales deberán ser aprobadas por la Legislatura".

Que, el Artículo 123º inc. 34 establece que es facultad del Poder Legislativo:..."Aprobar o desechar los tratados y convenios celebrados con la Nación, las Provincias, los Municipios, los Entes Públicos y Privados extranjeros y los Organismos Internacionales....".

Que, conforme el Artículo 137º, inc. 7º de la Constitución Provincial:"Es competencia del Poder Ejecutivo:.. "Celebrar Tratados y Convenios con la Nación, las Provincias, los Municipios, los Entes Públicos y Privados extranjeros y los Organismos Internacionales, con aprobación de la Legislatura dando cuenta al Congreso según el caso".



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

7595

E.-

Que, el presente Convenio no compromete el patrimonio provincial, pero modifica normas provinciales en materia de contrataciones y rendición de cuentas, por lo cual corresponde dar intervención a la Legislatura de la Provincia.

Que, a fs. 20 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartido por el Señor Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del que surge procedente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las potestades que le son propias.

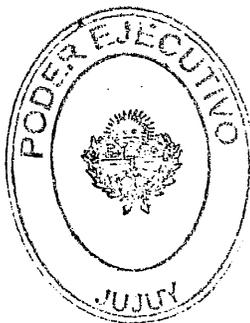
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

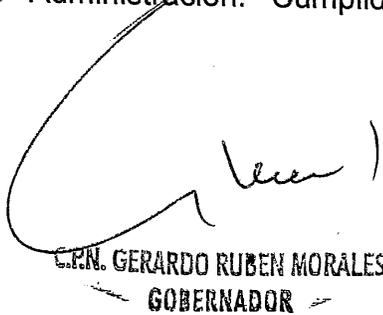
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el **Convenio ME N° 534/13** suscripto el día 27 de Mayo de 2013, entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Provincia de Jujuy y las Municipalidades de la Provincia consignados en su anexo I, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dese intervención a la Legislatura Provincial a efectos de su competencia.

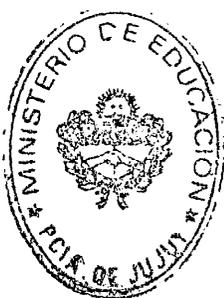
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado vuelva al Ministerio de Educación. Comuníquese, publíquese sintéticamente, dese al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Infraestructura Educativa y Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

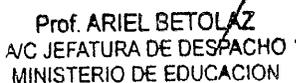

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
AC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION